

---

# Cumplir con la condena palo a palo.

## Un análisis de las estrategias de flexibilización del encierro en la Unidad Penal n.º 1 de Santiago del Estero

*Serve the sentence stick by stick. An analysis of the strategies of flexibilization of the confinement in the Penal Unit No. 1 of Santiago del Estero.*

Rocío Tamara Silva Koleff

Licenciada en Trabajo Social  
(Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina)

Doctoranda en Antropología Social  
(Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina)

Becaria Doctoral CONICET

Integrante del Equipo de Estudios Sociales en  
Derechos Humanos (Instituto de Estudio para el  
Desarrollo Social)  
(Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina)

Correo: rociokoleff@gmail.com

---

Resumen

Este artículo presenta los resultados alcanzados de un trabajo de campo realizado con personas privadas de la libertad en la Unidad Penal n.º1 de Santiago del Estero. La propuesta ha seguido una perspectiva teórica que pone en diálogo estudios socioantropológicos sobre el sistema carcelario con el Trabajo Social, adoptando técnicas metodológicas propias del enfoque etnográfico. En dicha investigación, se logró recuperar las perspectivas de las personas encarceladas en busca de conocer sus capacidades de agencia para construir estrategias y acciones tendientes a la obtención de medidas de flexibilización del encierro. Esto, debido a que los datos presentados en el informe anual sobre la población carcelaria de Santiago del Estero elaborados por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena evidencian una marcada dificultad para abrir las cárceles mediante la aplicación de medidas de egreso anticipado. En este contexto, crea exigencias y obligaciones cuasijudiciales en las experiencias de personas presas, que deben multiplicar esfuerzos y diligencias para obtener la sanción judicial.

Palabras clave

Cárcel, Internos, Flexibilización, Agencia.



Abstract

This article presents the results of fieldwork carried out with people deprived of their liberty in the Prison Unit No. 1 of Santiago del Estero. The proposal has followed a theoretical perspective that puts in dialogue socio-anthropological studies on the prison system with Social Work, adopting methodological techniques of the ethnographic approach. In this research, it was possible to recover the perspectives of the incarcerated persons in order to learn about their capacities of agency to build strategies and actions aimed at obtaining measures to make their imprisonment more flexible. This is due to the fact that the data presented in the annual report on the prison population of Santiago del Estero prepared by the National System of Statistics on the Execution of Sentences shows a marked difficulty in opening prisons through the application of early release measures. In this context, it creates quasi-judicial demands and obligations in the experiences of prisoners, who must multiply efforts and diligences to obtain the judicial sanction.

Keywords

Prison, Inmates, Flexibilisation, Agency.



## Introducción

Este artículo presenta los principales hallazgos de una investigación sobre las experiencias de personas privadas de la libertad en cuanto a sus capacidades de agencia para construir vínculos y estrategias tendientes a la obtención de medidas de flexibilización del encierro. Dicha propuesta, ha seguido una perspectiva teórica que pone en diálogo estudios socioantropológicos sobre el sistema carcelario, adoptando un enfoque y metodología etnográfica para recuperar las voces nativas de las personas condenadas en la Unidad Penal n.º1 de varones de la provincia de Santiago del Estero<sup>1</sup>.

Siguiendo con esto, el universo carcelario ha sido objeto de numerosas investigaciones y análisis elaborados desde diversos enfoques conceptuales y disciplinares. Sin embargo, en Santiago del Estero se observa una escasa producción científica que se ocupe de estudiar a nivel empírico el mundo carcelario. En el contexto local, de acuerdo con el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (en adelante, SNEEP), en el informe anual de 2019 sobre la población carcelaria, específicamente en la Unidad Penal n.º1 se encontraban 313 personas condenadas y 8 procesadas. Ahora bien, si desplazamos el foco a las medidas de flexibilización del encierro, no encontramos ni una sola persona detenida que hubiera accedido a la prisión discontinua y a la semidetención, siendo igualmente bajos los números en régimen de semilibertad y en programa de prelibertad, a lo que debe agregarse que tan sólo 22 personas en toda la provincia accedieron a salidas transitorias.

En este sentido, un aspecto central para tener en cuenta al momento de pensar el acceso a las medidas de egreso anticipado tiene que ver con la progresividad de la pena. Este régimen consiste en conferir al penado un paulatino avance hacia su libertad, atravesando distintos períodos sucesivos a través de los cuales las medidas restrictivas van disminuyendo con la finalidad de que el regreso al medio libre

.....

1 La Unida Penal n.º1 –régimen cerrado– de varones se inauguró en 1934 y se encuentra ubicada en Av. Alsina 850 de la Capital santiagueña. Aloja a personas privadas de su libertad a partir de los 18 años por manda judicial y que aún no se encuentran con condena firme

sea gradual, facilitando el objetivo de resocialización perseguido. Sin embargo, la realidad provincial muestra una marcada dificultad para abrir las cárceles mediante la aplicación de medidas legales de flexibilización. En este contexto de encierro intensificado surge el interés por las exigencias y obligaciones cuasijudiciales que esta situación crea en las experiencias de las personas privadas de la libertad, quienes deben multiplicar sus esfuerzos y diligencias para obtener la sanción judicial de medidas de flexibilización del encierro, poniendo en práctica múltiples estrategias y acciones. En efecto, indagaciones exploratorias, así como la experiencia en la Pastoral Carcelaria<sup>2</sup>, pusieron de manifiesto que dichas personas recurren asiduamente a otros actores con quienes interactúan durante la ejecución de sus condenas, buscando colaboración para gestionar aquello que no es habitual que obtengan mediante la intervención de sus defensores y transformándoles, de algún modo, en defensores *ad hoc*.

Las indagaciones empíricas han posibilitado construir una hipótesis inicial de trabajo que ha orientado la investigación. A partir de esta, fue posible señalar que dicha situación se debe a una serie de factores que influyen e interactúan durante el tiempo de ejecución de las condenas, tales como un tipo particular de mecanismo disciplinario, así como de gobierno carcelario. Además, aspectos de tipo estructural y económico, entre otros. Esto ocasiona la construcción de diferentes estrategias por parte de las personas privadas de la libertad que buscan morigerar los efectos negativos que la situación de indefensión legal genera.

En términos generales, se pretende presentar un aporte al campo de los estudios sobre la institución carcelaria, dar cuenta de sus porosidades y fisuras, para evidenciar los dispositivos que sostienen y en los que se fundan lógicas desiguales y asimétricas en el acceso a



2 La Pastoral Carcelaria de Santiago del Estero es un espacio dentro de la Iglesia Católica a favor de los que, directa o indirectamente, se encuentran afectados por la realidad de la cárcel: problemáticas de sobrepoblación, hacinamiento, condiciones de vida inhumanas, violencias y muertes. A través de la integración a la misma, he podido acceder a las diferentes cárceles de la provincia, permitiéndome conocer y generar vínculos con las personas privadas de la libertad. Este ha sido un elemento constitutivo de las condiciones de factibilidad para la investigación.

defensores. Esto, como se podrá apreciar, debilita las expectativas de las flexibilizaciones posibles para salidas tempranas de dicho sistema.

### Marco teórico

Teniendo en cuenta que esta investigación pretende recuperar las experiencias de personas privadas de la libertad en una institución de encierro, he optado por concebir al sistema penitenciario como una agencia estatal que integra el sistema penal. De esta manera, los aportes desde la sociología política por Abrams (2000) y de la antropología política por Das y Poole (2008) han posibilitado considerar al Estado como una entidad no homogénea ni exenta de tensiones internas. Esto me ha permitido eludir su reificación e indagar en prácticas concretas, ya que se presenta de distintos modos, y el análisis de determinadas prácticas permite visibilizar el ejercicio de ciertas formas de violencia.

Desde los antecedentes científicos producidos con relación a las prisiones y a la vida en el interior de ellas, se considera la categoría de *institución total* (Goffman, 2001) para describir la vida interna en la Unidad Penal n.º1. No obstante, posibilitó la problematización de esta concepción a la luz de estudios posteriores de autoras como Chauvenet (2006), Da Cunha (2005), Kalinsky (2016) y Ferreccio (2015, 2014), quienes se ocuparon de mostrar las líneas de continuidad y las vinculaciones entre la prisión y lo que se considera “el afuera”, dando cuenta de cómo ese sistema aparentemente cerrado evidencia una intensa trama de vínculos entre actores relacionados entre sí. Además, resultó pertinente el dossier *Etnografías del encierro* (Lombraña y Ojeda, 2019), ya que los aportes de las investigaciones empíricas realizadas en distintos países de la región reconocen que la frontera carcelaria continúa siendo una unidad de análisis.

Dicha perspectiva permitió focalizar en la capacidad de agencia de las personas privadas de la libertad. En esta línea, los trabajos clásicos de Foucault (2001, 2008), así como a nivel regional los de Kalinsky (2016), resultan relevantes para definir y dar cuenta de la capacidad de agencia con la que cuentan los internos para negociar los efectos de poder de la prisión.

Finalmente, teniendo en cuenta que esta investigación busca contribuir al conocimiento de un campo poco estudiado en la región norte de Argentina, se han considerado las producciones científicas santiagueñas que se ocuparon de estudiar a nivel empírico el mundo carcelario. Las únicas excepciones –que constituyen, además, valiosos antecedentes– son los trabajos de: Carrizo (2008), respecto a las características socioeconómicas y culturales de los internos condenados; Rodríguez (2009), en relación con la educación y trabajo en cárceles; y Díaz (2021), sobre las prácticas de disciplinamiento y el proceso de progresividad en el penal n.º1 de la provincia.

### Marco metodológico

Para este estudio he seguido una metodología de tipo cualitativa, entendiendo al proceso de investigación como un desarrollo dialéctico y emergente con procedimientos no estandarizados (Sampieri, 2014), adoptando un diseño exploratorio-descriptivo (Vasilachis de Gialdino, 2006), elaborada desde una perspectiva teórica que recoge aportes de estudios socio-antropológicos sobre el sistema carcelario. De este modo, he seguido una perspectiva etnográfica (Guber, 2001, 2004; Restrepo, 2016) considerada como una concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de los actores, para entender desde las experiencias de las personas condenadas las estrategias que desarrollan para tramitar, impulsar y obtener medidas de egreso anticipado.

Las estrategias metodológicas utilizadas han sido la observación participante –en todas las instancias posibles de encuentros con la Pastoral Carcelaria– y entrevistas con detenidos y ex-detenidos. Además, se tomó la noción de *situación conversacional* (Pita, 2010) para dar cuenta de aquellas formas de interacción que no tienen la formalidad y estructura de tal estrategia metodológica. En todas estas instancias, se utilizó el registro (Guber, 2004) que permitió almacenar y preservar información. Por último, el tipo de muestra ha sido por conveniencia. Siguiendo a Battaglia (citado en Sampieri, 2014), dichas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales se tiene acceso,

dado que se apela a la construcción de datos que propicien una riqueza interpretativa de situaciones particulares a nivel local.

*Si pones plata va a andar.* La relación de las personas privadas de la libertad con la defensa.

“Depende del defensor en sí. Si es particular te lo va a andar. Si pones plata va a andar. En cambio, a los defensores oficiales mucho no les interesa, porque a fin de mes van a tener su sueldo igual” (Juan, persona privada de la libertad, 15 de diciembre de 2021). Así comenzó la conversación con Juan respecto a su experiencia con relación a los defensores. Dicho disparador me permite presentar este apartado en el que pretendo abordar las relaciones que las personas privadas de la libertad<sup>3</sup> mantienen con la defensa durante los períodos de ejecución de sus condenas y las vivencias de acuerdo con el trabajo de estas. Como se verá, a partir de los relatos se observa una marcada diferencia entre la labor de la defensa pública y un abogado particular, y los factores socioeconómicos que influyen.

En este sentido, López Puleio (2013) sostiene que el derecho a la asistencia jurídica es parte ineludible de la inviolabilidad del derecho de defensa que emerge a favor de quien resulta imputado. De esta manera, constituye un elemento definitorio del acceso a la justicia, mientras que la intervención activa de un defensor técnico posibilita que todos los derechos y garantías sean efectivamente ejercitados. Dicho esto, reproduzco algunos *fragmentos* (Lugones, 2012) de las conversaciones con las personas internas. Estos dan cuenta de cómo han experimentado el acceso a la justicia, teniendo en cuenta sus perspectivas nativas (Guber, 2001).

El tema de los defensores, a ver (...) éramos 300 y monedas, hemos llegado a ser 400, de los 400 condenados (...) unos 30 contábamos con abogados particulares, todo el resto era con defensores. (...) Es imposible que la defensoría absorba los problemas del internado y

.....

3 Todos los nombres propios utilizados son de fantasía a fin de preservar la identidad de las personas entrevistadas.

que les dé solución. O sea, es imposible porque hay una sobrepoblación de internos y los defensores son escasos. Es imposible que los defensores absorban los problemas de los internos condenados y de los internos procesados, porque es imposible, porque son muchos internos para tan pocos defensores (...) (Pascual, persona privada de la libertad, 12 de enero de 2022).

En el relato de Pascual se puede advertir una marcada deficiencia de orden estructural por parte del Ministerio Público de la Defensa<sup>4</sup>. Por un lado, revela una evidente sobrepoblación carcelaria frente a la cual la labor de los defensores no es suficiente y pareciera imposible que estos logren dar respuestas a las demandas de los internos tanto condenados como procesados, porque los defensores son pocos. La situación se agrava si se toma en cuenta que en las últimas dos décadas la población penal en el país ha ido en aumento, de acuerdo con el informe anual 2020 de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2020). Por otra parte, la mayoría de los detenidos son defendidos por abogados provistos por la defensa pública. Este dato da cuenta de cómo influye notoriamente la posición económica de la población interna que le imposibilita el acceso a pagar una defensa particular.

Con relación al tema, me pareció pertinente conversar con Emilia, quien es voluntaria de la pastoral carcelaria y, además, abogada.

La mayoría de los internos van con defensor público por el dinero que representa los honorarios de un abogado penalista, y que al quedar detenido eso se corta, digamos, se corta su ingreso económico. (...) Entonces, las familias empiezan a sacar dinero para solventar todos los gastos que implica y ya hemos visto, también, todo el tema de la manutención interna (...) hay muchos que, si trabajan adentro, pero el tema económico es indispensable (Emilia, integrante de la Pastoral Carcelaria y abogada, 3 de marzo de 2022).

.....

4 La Defensoría Pública de Santiago del Estero estuvo dentro de la órbita de la Fiscalía General hasta el año 2016, estructurada bajo el modelo clásico de la Defensa Oficial de los Pobres, Menores y Ausentes. En octubre de dicho año se constituyó de manera autónoma, con la definitiva implementación del sistema acusatorio en toda la provincia. El Ministerio Público de la Defensa cuenta con 12 defensores oficiales en lo penal, organizados en 12 defensorías que trabajan por turnos de 10 días, asistiendo a todas las causas de la circunscripción capital.

En este marco, se vuelve necesario mencionar que según los datos del SNEEP (2019) al momento de ingreso a la Unidad Penal n.º1 el 10% de las personas contaban con trabajo tiempo completo y el 34% con trabajo tiempo parcial, mientras que el 56% se encontraban desocupadas. Además, este último porcentaje no tenía oficio ni profesión. Estos datos resultan útiles a fin de dar un pantallazo sobre la situación socioeconómica y laboral de la población carcelaria. Al respecto, Rodríguez Alzueta (2015) afirma que la cárcel ha sido transformada en un vertedero donde se arroja a los marginales cuando la desocupación se vuelve habitual y el mercado laboral se precariza, dando cuenta del carácter ultra clasista del sistema penitenciario argentino.

De igual manera, durante el trabajo de campo emergieron varios relatos de internos que subrayan la dificultad para relacionarse y/o contactarse con sus defensores durante la ejecución de sus condenas.

Yo desde el 2017 que tengo una defensora que viene, bah, no viene ella, vienen las que son secretarias o auxiliares, no sé cómo se llaman. No vienen, porque la última que me ha hecho este año ha sido por videollamada para preguntarme cómo estaba, si estudiaba y cómo me sentía. Las defensoras no te dan bolilla (Marcelo, persona privada de la libertad, 11 de enero 2022).

Yo soy culpable, yo me he hecho cargo de una pena por un delito que he cometido, entonces, a mí por ley si no puedo pagar un abogado particular, me tiene que asistir un defensor. (...) Ahora nosotros vamos a juicio y nos penan (...) según los delitos que tengamos, desde ese momento hacia adelante si tenemos un defensor particular se olvidan de nosotros, y el sistema carcelario, también (Miguel, persona privada de la libertad, 14 de febrero de 2022).

Tuve un solo abogado defensor en toda mi condena, que recurrió el día de mi juicio y me defendió un montón. Hizo lo que más pudo y cuando se recibió de juez dejó una suplente. Ella jamás me fue a ver (...). Un día le dije que no venga más (Gastón, persona privada de la libertad, 18 de febrero de 2021).

Estos testimonios sobre la relación con los defensores demuestran la complejidad de las situaciones vivenciadas por la población carcelaria. Cuestiones como la presencia y las dificultades en el acompañamiento ponen en evidencia la precariedad de la configuración del dispositivo estatal en el seguimiento de los casos, y el escaso contacto de los defensores con el contexto carcelario.

Por otra parte, fue pertinente recuperar algunas experiencias de quienes contaban con abogados particulares:

Yo tuve abogado de Derechos Humanos, delincuente terrible, me sacó muchísima plata. Él me cobraba en dólares, la causa no era tampoco tan fácil, pero uno no entendía, era la primera vez que caía preso (...). Para mí que yo me he hecho solo y me la creía, fue un escarmiento terrible y aprendí muchísimo estando ahí (Martin, exdetenido, 20 de febrero de 2022).

Con el tema de los abogados vale la plata, si usted tiene plata ellos se mueven, están ahí, es una ciudad muy chiquita y muy cerrada, son todos amigos ahí, (...) o sea que todo se maneja entre ellos, si no hay plata no se mueven los abogados (Alejandro, exdetenido, 19 de febrero de 2021).

No es lo mismo tener un abogado particular que tener uno público, porque uno al tener un abogado particular lo apura, lo apura porque por algo le está pagando, ¿no? (Matías, exdetenido, 21 de febrero de 2021)

En la mayoría de los relatos está presente la cuestión económica y la probabilidad de acceso a abogados particulares, pero, además, la circulación dineraria como posibilidad de que estas defensas se muevan en cuanto a las demandas/pedidos de los internos, dando lugar a ejercicios asimétricos en su atención.

Por consiguiente, la experiencia de Martin marca un antes y un después en su trayectoria carcelaria, ya que al principio desconocía las reglas del funcionamiento penitenciario y fue aprendiendo, luego, estando preso.

En muchas de las interacciones, les internos han sostenido la diferencia entre el accionar de defensores y abogados particulares. Pero otro mecanismo alternativo presente es: por un lado, contratar un abogado particular, y por otro, reforzar la estrategia con el acompañamiento familiar: “si vos no tenes plata para pagar un abogado, y que tu familia por más que le pague, si no le andas encima no logras conseguir nada” (Marcelo, persona privada de la libertad, 20 de febrero de 2022). Según comentan los detenidos, esta forma de organización tiene la finalidad de que, a través de sus familiares, puedan asegurarse de conseguir lo que solicitan, verificar que no les mientan y comprobar que sus abogados hagan lo que les solicitan, al respecto. “Lo llamaba al abogado y le preguntaba si podían llegar a tribunales y me decían que sí, yo para sacarme la duda (...) también la hacía ir a mi hermana al otro día, para ver si mi abogado me mentía o no” (Matías, exdetenido, 21 de febrero de 2022). En estos casos, es posible pensar dichas prácticas como recursos que se inscriben dentro de la capacidad de agencia de las personas en condición de encierro.

En efecto, el trabajo de campo demostró que las personas privadas de la libertad recurren a otros actores con quienes interactúan durante el período de encierro, buscando colaboración para gestionar aquello que no es común que obtengan mediante la intervención de sus defensores oficiales. De esta manera, se pone en tensión la noción de la cárcel pensada desde el aislamiento según Goffman (2001). Al respecto, Kalinsky (2016) plantea que la institución carcelaria posee límites porosos tanto perimetrales como simbólicos, lo que permite dirigir la observación hacia las formas de relación de los diferentes protagonistas que conforman ese escenario. Siguiendo a Ferreccio (2014- 2015), el universo carcelario no se agota en los detenidos y los penitenciarios, así como las tramas de las relaciones carcelarias no se pueden explicar sin tener presente las dinámicas familiares. En relación con el tema, Emilia sostuvo: “mi recorrido diario por tribunales me ha hecho ver siempre al familiar respaldando al detenido, el familiar hace el trámite interno, el familiar va a fiscalía y pregunta por los defensores que va a necesitar su familiar detenido” (Emilia, integrante de la Pastoral Carcelaria y abogada, 3 de marzo de 2022).

En definitiva, les familiares constituyen una población afectada de manera directa por el encarcelamiento, ya que los efectos de la cárcel y los problemas inherentes a la prisión recaen también sobre ellos. Representan una parte importante de la cotidianeidad de les internos y, a su vez, se constituyen en el principal vínculo con el “afuera”.

Desde esta perspectiva, el afuera permite pensar la cárcel como un espacio de continuidad con el adentro, es decir, una relación dinámica entre el mundo exterior y el interior de la prisión, lo que posibilita visibilizar la permeabilidad de la frontera carcelaria. En esta dirección, es posible recuperar la línea de investigación de Ferreccio (2014, 2015), quien siguiendo a Foucault (1975) se apoya en el espacio intersticial representado por los canales de comunicación que la cárcel mantiene con el afuera. La autora manifiesta que dichos canales son bidireccionales –adentro-afuera y afuera-adentro– y que las lógicas institucionales colonizan las relaciones familiares del afuera.

En este marco, a partir del trabajo de campo y a la luz de trabajos realizados sobre la temática (Chauvenet, 2006; Da Cunha, 2005; Kalinsky, 2016; Ferreccio, 2015, 2014) me fui convenciendo de que la institución carcelaria no puede ser comprendida como una institución cerrada en sí misma, ya que en su dinámica entran en juego otros grupos y sectores que intervienen en el funcionamiento cotidiano de la misma.

### Hacer lo que se puede desde adentro

En esta sección me he sumergido en el estudio de la capacidad de agencia de las personas encarceladas, a partir del análisis de las estrategias que construyen en sus intentos de flexibilizar el encierro para alcanzar medidas de egreso anticipado. Dichas estrategias se encuentran vinculadas a cumplir los objetivos de la institución penitenciaria, casi siempre con relación al avance por las distintas etapas del régimen de progresividad para obtener la ansiada libertad. Este régimen forma parte de las reglas de juego por la posibilidad de que las condiciones de encierro y restricciones de derechos se atenúen progresivamente durante el tiempo de ejecución de la sanción.

Al mismo tiempo, estas estrategias dan cuenta de la capacidad de acción de los detenidos y de las formas en que se organizan ante sus deseos de flexibilizar las condiciones de encierro. Foucault (2008), cuando habla de los procesos mediante los cuales se mantiene el orden y la disciplina en la cárcel, permite atender dicha capacidad de los detenidos. Al respecto, sostiene que el poder no es una cosa que se pueda poseer, sino una estrategia que logra sus efectos a través de un soporte de tácticas y relaciones. Al mismo tiempo, en relación con las capacidades de agencia, Kalinsky (2016) refiere a ciertas prácticas que se ponen en acción para minimizar las consecuencias de la institucionalización. En tal sentido, con respecto a las dificultades para acceder a las medidas de flexibilización del encierro, los internos construyen una serie de estrategias. Reproduzco un fragmento:

Un día le dije que no venga más, que no la precisaba, porque iba a hacer lo que yo podía desde ahí adentro, así que dejé de ir, y yo hice todo lo que pude (...). Después ya no pedí más nada, fui cumpliendo la condena a pulmón, pero es más preferible utilizar de abogado a uno de ahí adentro, es decir, a un preso que sepa hacerte un escrito que un defensor. Le dan más cabida a los escritos las personas de ahí adentro que el que te representa (Gastón, persona privada de la libertad, 18 de febrero de 2022).

La experiencia de Gastón permite observar cómo decidió hacer las cosas por sí mismo. Es decir, le pidió a su defensora que no vaya más y optó por cumplir con su condena completa sin acceso a alguna medida de egreso anticipado. Por otro lado, se advierte la preferencia de recurrir a otro interno que sepa realizar un escrito y no a un defensor. Este mecanismo alternativo de elaboración de un escrito ha sido mencionado por varios de los detenidos, y puede pensarse como un recurso que ponen en marcha ante las dificultades que tienen con sus defensores.

Para avanzar con este apartado, otras prácticas que llevan adelante tienen que ver con la educación. Teniendo en cuenta a Rodríguez (2019) la educación es uno de los derechos constitucionales que opera como eje de la progresividad de la pena y es considerado por la ad-

ministración penitenciaria como uno de los objetivos a cumplir en el marco del tratamiento penitenciario.

Después estudié 2 años de abogacía, yo me preparé mis escritos para la condicional, logré tener mí salida transitoria a tiempo y la condicional también. A veces pesa mucho por lo psicológico, (...) y la policía te analiza todo eso, como vos te mueves adentro, como caminas, como tratás a tu familia en la visita, todas esas cosas, hacen una evaluación completa, y si estudias, hacen una evaluación de estudios (Martin, exdetenido, 20 de febrero de 2022)

La experiencia de Martin da cuenta de que el conocimiento al que tuvo acceso le permitió aprender a realizar un escrito y *moverse por sí mismo*, puesto que había tenido una mala experiencia con su abogado –comentado en el apartado anterior–.

Los escritos, como señala Basile (2015), son documentos utilizados como instrumentos para entablar comunicación con actores de la justicia y judiciales. De este modo, la experiencia del interne marca un antes y un después, ya que al comienzo se desenvolvía desde el desconocimiento y, posteriormente, pudo incorporar herramientas que le posibilitaron manejarse desde la cárcel. Por otra parte, resulta significativa la referencia que expresa con respecto a la policía, en cuanto al análisis que realizan de cómo se mueven las personas encarceladas. En este sentido, considero central el aporte de Foucault (2001, 2008) con respecto a la cárcel como un lugar donde los detenidos cumplen con sus condenas y, al mismo tiempo, como un espacio de observación y control de sus comportamientos. Por consiguiente, agrega:

Cuando un preso hace las cosas por derechos propios, el psicológico te va a salir bien, uno está consciente de lo que pide y lo que reclama, tienes vía abierta para llamar al juzgado (...) Yo los llamaba, les hacía audiencia para el director, para todo el mundo, los volvía locos (...) que mis papeles, que mi condicional, esto y aquello, y si uno se queda a dormir, a boludear todo el día no va a salir así nomás (Martin, exdetenido, 21 de febrero de 2021).

Su experiencia da cuenta de que incorporó y utilizó de forma práctica las herramientas jurídicas aprendidas por la carrera de abogacía, logrando mediante la insistencia obtener lo que le correspondía, ya que se movía a través del conocimiento de sus derechos y leyes.

Además, dicho recurso le permitió colaborar con otras personas encarceladas: “vos pedís un escrito y te lo hacen (...) he hecho muchos escritos con permisos especiales, con transitorias para gente que necesitaba, siempre trate de ayudar” (Martin, exdetenido, 21 de febrero de 2021). Al respecto Basile (2015) afirma que quienes tienen conocimiento sobre los aspectos de las leyes de ejecución se vuelven actores claves en el ámbito de la cárcel. Por otra parte, Matías comenta:

Yo salí con la libertad condicional (...) por el tema de que me encamine ahí en el penal, en la unidad me encamine a estudiar para terminar el secundario y también hice cursos de herrería, refrigeración (...). Gracias a esos cursos y a la escuela salí antes de tiempo, digamos, con mi libertad condicional (Matías, exdetenido, 22 de febrero de 2022).

Matías señala que *encaminarse* en el estudio le ha permitido obtener su libertad condicional. Podría pensarse, entonces, en la educación y en la asistencia a los cursos de oficios como opciones estratégicas para avanzar en el proceso de tratamiento interno. De acuerdo con Díaz (2021), la educación dentro de las prisiones resulta una herramienta clave del gobierno penitenciario. En esta dirección, es posible afirmar que la población interna conoce las reglas de juego del establecimiento penitenciario. Por ende, algunas personas se impulsan a cumplir con lo que el sistema les pide para poder obtener sus beneficios. En otras palabras, siguiendo a Rodríguez (2019), el acceso a la educación en contexto de encierro es uno de los pilares en los que se apoya formalmente el sistema en términos de derechos y de igualdad de oportunidades, pero también para obtener ciertos beneficios.

Por consiguiente, las personas privadas de la libertad asisten a la iglesia porque consideran que es una actividad que les permite obtener conducta y concepto, ya que son variables que se tienen en cuenta al momento de analizar los posibles egresos anticipados.

Con el tema de la iglesia, de la pastoral, la tomamos como un acercamiento hacia a la familia o como un contacto al principio. En mi caso (...), en principio fue así, la conducta, cuidar el concepto, cuidar todas esas cosas que uno ya sabe que le pueden pedir a la hora de pedir su libertad (Alejandro, exdetenido, 19 de febrero de 2022).

“Con respecto a la pastoral, iba en un principio con el fin de hacer conducta” (Matías, exdetenido, 2022). Las calificaciones de conducta y concepto se encuentran plasmadas en el reglamento de Modalidades Básicas de Ejecución. Este sistema refiere, por un lado, a la importancia de la disciplina para avanzar en la ejecución de la condena, y por el otro, se vincula al cumplimiento de objetivos que les permiten a las personas condenadas conseguir más autonomía. Además, el área de Asistencia Espiritual está contemplada en el Reglamento General del Servicio Penitenciario de Santiago del Estero, a cargo de un capellán. De manera semejante, el capítulo 10 *Asistencia Espiritual* de la Ley 24.660 (1996) hace especial énfasis en que les internos tienen derecho a que se respete y garantice su libertad de conciencia y de religión, y que se les facilite la atención espiritual que requieran.

Estos relatos, y otros que han ido surgiendo a lo largo del trabajo de campo, evidencian el acercamiento a la religión de manera estratégica. Por un lado, en torno a conseguir conducta y concepto, ya que son cosas que la institución puede tener en cuenta. Sozzo (2014) manifiesta que la calificación de la conducta es uno de los dispositivos de disciplinamiento y control más importante dentro del régimen penitenciario establecido por la Ley de Ejecución Penal. Por otro lado, el acercamiento también se realiza para obtener contactos que les posibilite la comunicación con sus familiares y defensores. Así, se puede identificar cómo la contención espiritual y la labor de la pastoral funcionan como un facilitador o vehículo para la mejora de conducta de les internos, que les permite adecuarse a las pautas internas y reunir calificaciones favorables. Además, la construcción de vínculos –en este caso relacionado a lo espiritual– funciona como una estrategia de adecuación a las reglas del establecimiento penitenciario. Esto ha sido analizado por Manchado (2020, 2017) aludiendo a cómo la iglesia se

configura en una herramienta para vigilar y controlar a los detenidos; es decir, tiene un carácter de dispositivo disciplinario que implica una técnica de gubernamentalidad en sentido foucaultiano. Entonces, es posible afirmar que la elección de asistir a la iglesia, en un primer momento, es un recurso que forma parte de las estrategias que ponen en acción, y, además, el impulso a conseguir conducta está orientado a obtener alguna reducción del tiempo en la cárcel.

Por último, otro aspecto ligado a las estrategias tiene que ver con el tratamiento psicológico, es decir, con la asistencia a sesiones psicológicas durante el encierro. Las personas entrevistadas han diferenciado dos formas: por un lado, realizar el tratamiento psicológico cuando están próximas a las salidas, y por el otro, solicitarlo de manera voluntaria desde que ingresan al sistema, ya que esta última es considerada de forma positiva al momento de evaluar las posibilidades de egresos anticipados.

Seguidamente, recupero algunos fragmentos que se ocupan de este tema:

Tuve tratamiento psicológico, lo hice voluntariamente, a 2 sesiones me llamaron y me dijeron que ya estaba desocupado, que no me hacía falta. También todo depende de la conducta ahí adentro (...) y el concepto que tengan de cada uno (Matías, exdetenido, 21 de febrero de 2022).

Por otro lado, “no existe el tratamiento psicológico en el penal, no existe. Cuando le está faltando poco y pide la condicional, la asistida, o laboral recién el psicólogo le hace 2 o 3 sesiones de 10 minutos cada una y evalúan” (Gastón, exdetenido, 18 de febrero de 2022). No obstante, en varias oportunidades han remarcado que el tratamiento psicológico es percibido por la población interna como escaso, puesto que las sesiones son cortas y no tienen continuidad.

De esta manera, a lo largo del trabajo de campo, han ido apareciendo distintas estrategias que las personas privadas de la libertad llevan a cabo con la intención de flexibilizar el encierro. La mayoría de ellas están orientadas a obtener conducta y concepto, adquiriendo un carácter instrumental dentro del tratamiento penitenciario dirigido

a mantener el orden en la cárcel, sea a través del cursado de la escuela, un oficio, el trabajo, la asistencia voluntaria al tratamiento psicológico, y la religión.

### A modo de cierre: ¿una consecuencia difícil de revertir? cumplir la condena palo a palo

Cumplir la condena *palo a palo* o a *pulmón* son categorías nativas que en la jerga carcelaria aluden a cumplir con la condena impuesta judicialmente sin la posibilidad de acceder a ningún mecanismo establecido de salida anticipada. Esta expresión me permitió arribar a las primeras conclusiones, con el propósito de describir las vivencias de las personas privadas de la libertad que, a pesar de las estrategias que han construido, no han tenido acceso a las medidas de flexibilización del encierro.

La mayoría de los detenidos han comentado que estas situaciones son atravesadas, indudablemente, con emociones y sensibilidades. En muchas ocasiones las consideran como merecidas por lo que resultan naturalizadas. Siguiendo a Garland (1999), estas prácticas se encuentran ocultas a la mirada pública y disfrazadas legalmente de sólo pérdida de la libertad, lo que no agravia profundamente nuestra sensibilidad. Este autor expresa que la manera de castigar tiene formas más racionales, pero, más allá de eso, las violencias no desaparecen; por el contrario, se ocultan en cuarteles y cárceles para ser usadas en casos de emergencia. En efecto, en las instituciones penales las torturas y violencias existen; son toleradas porque como sociedad no las vemos, ya que son colocadas por el Estado en los márgenes, y esto da cuenta de que el castigo cumple determinada función.

De algún modo, cumplir con la condena *palo a palo* es una suerte de resultado difícil de eludir, puesto que, en este caso, en el informe anual de 2019 sobre la población carcelaria de Santiago del Estero no encontramos ni un detenido que hubiera accedido a la prisión discontinua y a la semidetención. Inclusive, siguen siendo igualmente bajos –o no representativos– el número de detenidos en régimen de semilibertad –solo 5– y en programa de prelibertad –solo 12–. Además, tan solo 22 en toda la provincia accedieron a las salidas transitorias

–menos del 5% del total–, lo que da cuenta de un contexto de encierro intensificado.

En este marco, las personas privadas de la libertad se encuentran, por un lado, esperando respuestas y/o novedades sobre sus causas, y por el otro, ya directamente resignadas a cumplir con el tiempo que les queda.

Sigo esperando para la asistida en término condicional, esperando que me vea un psicólogo de tribunales-juzgado que me tenía que ver hace siete días (...). La psicóloga está de licencia. Y bueno, hace varios días que estoy esperando, esto sería lo último (...) tengo que esperar nomás, otra no queda, vos sabes cómo son las cosas aquí (Salvador, persona privada de la libertad, 12 de diciembre de 2021).

Por un lado, Salvador se encuentra esperando novedades sobre sus demandas. Por otro lado, Marcelo comenta que ha tomado la decisión de no esperar más por algún egreso anticipado: “estoy con mucha tranquilidad, mucha paz, esperando. Ya ha pasado mi ciclo, quiero cumplir mi condena palo a palo y salir bien con mi libertad” (Marcelo, persona privada de la libertad, 11 de enero 2022).

Ambos están esperando por sus salidas, pero en distintas condiciones. Mientras que Marcelo ha decidido no esperar más por alguna salida condicional y solo quiere cumplir con su condena *palo a palo*, Salvador mantiene la esperanza de que el juez le firme y otorgue la libertad asistida, a pesar de esperarla desde hace bastante tiempo y no tenga otras opciones.

El comentario de Salvador resulta significativo y pertinente para dar cuenta del ejercicio y la relación de poder que se esconde detrás de estas prácticas que dejan como resultado solo la espera, pese a que en muchas ocasiones eso que están esperando se trate del ejercicio de un derecho. Al respecto, Bourdieu (1997) afirma que la espera es una de las formas privilegiadas de experimentar los efectos del poder: mientras se hace esperar a la gente, demorar sin destruir la esperanza y suspender sin decepcionar totalmente. Estas, según el autor, son partes del funcionamiento de dominación y, al mismo tiempo, puede ser entendida como ejercicio de poder. De esta manera, se puede afirmar

que la prisión tuvo y tiene vigencia como poderosa forma de control social que profundiza aún más la condición de sujeto vulnerable al poder punitivo estatal.

Además, recupero experiencias de personas que han cumplido con la totalidad de sus condenas.

Yo cumplí mi condena de punta a punta, palo a palo como le llaman ahí, porque no me dieron lugar para la libertad condicional. Porque el juez cuando hice mi petitorio para la libertad condicional me pidió que haga un examen psicológico (...) no pasé el examen psicológico, ¿me entiendes? No sé si son cosas del juez o cosas del mismo servicio (Gastón, exdetenido, 18 de febrero de 2022).

Yo tendría que haber salido antes, pero no me han dado la libertad. Así como yo, hay muchas personas, muchos internos que han pasado lo mismo. Yo no te digo que me merecería salir antes porque soy x persona. Yo me merecía salir antes porque he cumplido con todo lo que el sistema me ha pedido como para que yo me pueda reinsertar en la sociedad. En un momento se ha dicho que le psicólogo me ha dado mal, y el psicólogo a mí me ha visto una sola vez (...). Está bien que yo salga cumpliendo la condena a pulmón, pero a mí de qué me vale salir enfermo si yo puedo volver a reincidir, yo quiero salir sano (Miguel, persona privada de la libertad, 14 de febrero de 2022).

Las experiencias de Gastón y Miguel permiten observar cómo ambas personas cumplieron con la totalidad de la pena impuesta sin la posibilidad de algún egreso anticipado, a pesar de haber cumplido con todo lo que el sistema les pedía y de poner en acción estrategias con la finalidad de flexibilizar el encierro. Por otro lado, mencionan que el psicólogo “les ha dado mal”, y ese resultado influyó en el informe que han tenido en cuenta al momento de analizar sus pedidos. En directa sintonía con lo mencionado, es necesario destacar la productividad de los informes que se realizan en los establecimientos penitenciarios, ya que estos cuentan con la notable potencia de influir sobre la decisión de los jueces de ejecución penal y alargar o acortar la permanencia de los detenidos.

En suma, he tomado la expresión nativa *cumplir la condena palo a palo*, por una parte, y *moverse por sí mismos*, buscando subrayar la perspectiva etnográfica de este trabajo de investigación, acudiendo a dichos significantes elaborados por las personas privadas de la libertad y cargados de sentido sobre sus experiencias de estar preso en un sistema atravesado por las dificultades para acceder a las medidas que flexibilizan el encierro. Pero, fundamentalmente, con estas categorías nativas he buscado llamar la atención de cómo, pese a los persistentes esfuerzos de dichas personas, muchas de las estrategias que buscan flexibilizar el encierro *haciendo lo que se puede adentro* se topan tanto con dificultades estructurales –relativas al funcionamiento de la defensa pública o el régimen disciplinario del establecimiento carcelario– como con las posibilidades personales de trayectorias vitales marcadas por la exclusión y la desigualdad.

## Referencias bibliográficas

- Abrams, Philip (2000). Notas sobre la dificultad para estudiar el estado. *Revista de Antropología y Sociología Virajes*, 2, 79-98.
- Basile, Tristán (2015). “Relaciones entre detenidos e instancias judiciales de regulación”. En E. Rodríguez y F. Barriga (Ed.), *Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel argentina*. Buenos Aires, Argentina, EPC.
- Bourdieu, Pierre (2006). *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona, España, Editorial Anagrama.
- Carrizo, Alejandra (2008). *Período de observación: características socioeconómicas y culturales de los internos condenados. Un estudio de caso* (Tesis de grado). Santiago del Estero, Argentina, Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- Chauvenet, Antoinette (2006). Privation de liberté et violence: Le despotisme ordinaire en prison. *Deviance et Societe*, 30(3), 373-388. Recuperado de: <https://www.cairn.info/revue-deviance-et-societe-2006-3-page-373.htm>
- Da Cunha, Manuela (2005). El tiempo no cesa. La erosión de la frontera carcelaria. *Renglones*, 58-59. Recuperado de: <https://www.rhuthmos.eu/spip.php?article451>
- Das, Veena y Pooles, Deborah (2004). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, (27), 19-52.
- Díaz, Verónica (2021). *Las prácticas de disciplinamiento y el proceso de progresividad en el Penal n.º1 de Santiago del Estero* (Tesis de grado). Santiago del Estero, Argentina, Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Ferreccio, Vanina (2014). El espacio corporal como espacio de sospecha: los familiares de detenidos frente a la requisita corporal. *Delito y sociedad*, 1(39), 50-71.

Ferreccio, Vanina (2015). Familiares de detenidos: exploraciones en torno a prácticas de equilibrio institucional en prisiones de Santa Fe, Argentina. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(1), 113-144.

Foucault, Michel (2001). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España, Editorial Gedisa S.A.

Foucault, Michel (2008). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI Editores.

Garland, David (1999). *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI Editores.

Goffman, Erving (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Argentina, Amorrortu editores.

Guber, Rosana (2001). *La etnografía, método, campo y reflexividad*. Bogotá, Colombia, Grupo Editorial Norma.

Guber, Rosana (2004). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el campo*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Paidós.

Kalinsky, Beatriz (2016). La cárcel hoy. Un estudio de caso en Argentina. *Revista de Historia de las Prisiones*, (3), 19-34.

Ley n.º24660 - Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996). Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

Ley n.º3981 - Penitenciaría Provincial Santiago del Estero (1973). Santiago del Estero, Argentina, Congreso de la Provincia de Santiago del Estero.

Lombraña, Andrea y Ojeda, Natalia (2019). Introducción: etnografías del encierro: Estudios contemporáneos del campo penitenciario. *Centro de Estudios de Antropología*, 5(8), 7-12. Recuperado de: <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/480>

López Puleio, María F. (2013). El acceso a un defensor penal y sus ámbitos especialmente críticos. *Revista Das Defensorías Públicas Do Mercosul*, (3), 7-51. Recuperado de: <https://www.dpu.def.br/internacional/publicacoes/revista-redpo/numero-3>

Manchado, Mauricio (2017). Las Prosperidades Restauradoras: el Papel de las Narrativas Pentecostales en las estrategias de Gobierno del Sistema Carcelario Argentino. *DADOS- Revista de Ciencias Sociales*, 60(1), 173-208. DOI: <https://doi.org/10.1590/001152582017118>

Manchado, Mauricio (2020). Te quiero y te aborrezco. Las afectividades entre guardias y presos de pabellones iglesias y su relación con la gestión del encierro en prisiones argentinas. *Trabajo y Sociedad*, 21(34), 231-240.